



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil y Agraria

Radicación n° 11001-02-30-000-2023-00669-00

Bogotá., D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En consideración a que Édison Archila Marín impugnó en tiempo el fallo dictado en primera instancia (STC6119-2023), se concede dicho recurso ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo n° 006 de 12 de diciembre de 2002.

Notifíquese y cúmplase

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por:

Hilda González Neira
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C5207E195A017CC59B6828CA904C610A299E9567D52C04E4588A80D16FBB79DC

Documento generado en 2023-07-19